

**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
TACÁMBARO, MICHOACÁN.**

ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	6
FRACCIÓN I	10
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
FRACCIÓN II	14
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
FRACCIÓN III	74
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	74
FRACCIÓN IV	81
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	81
FRACCIÓN V	86
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	86
FRACCIÓN VI	88
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	88
FRACCIÓN VII	91
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	91
FRACCIÓN VIII	93
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	93
FRACCIÓN IX	95



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	95
FRACCIÓN X	98
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	98
FRACCIÓN XI	100
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	100
FRACCIÓN XII	102
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	102
FRACCIÓN XIII	104
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	104
FRACCIÓN XIV	105
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	105
FRACCIÓN XV	107
UN APARTADO QUE CONTenga UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	107
FRACCIÓN XVI	109
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	109



PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE

DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE

DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE

DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE

**DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN**

**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.**

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Tacámbaro, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Tacámbaro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.

- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento, 2019, p. 9.

² INTOSAI, ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera, 2020, p. 8.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Tacámbaro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:									
a) La Cuenta Pública.				X					
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.									
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X					
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X					
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X					
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
a) Estado de Actividades.	X			X			X		
b) Estado de Situación Financiera.	X			X			X		
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X			X		
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X			X		
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X			X		
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X			X		
g) Estado Analítico del Activo.	X			X			X		
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X		
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X			X		
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:									
a) Administrativa.	X			X			X		
b) Económica.	X			X			X		
c) Por Objeto del Gasto.	X			X			X		
d) Funcional.	X			X			X		
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:									

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X				X
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Nota: S = Sí, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 01 de abril del 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimos vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que con forme a derecho procedan.

FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

TACÁMBARO, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	6,171,466	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	25,258,942
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,609,606	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,241,742	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	222,662	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total Activo Circulante	13,245,476	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total Pasivo Circulante	25,258,942
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	40,668,749	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	38,731,480	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	334,104	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	32,384,931	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total Pasivo No Circulante	0
Otros Activos No Circulantes	0	Total del Pasivo	25,258,942

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	47,349,402	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total Activo	60,594,878	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	16,215,928
		Aportaciones	13,260,151
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	2,955,777
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	19,120,008
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-521,395
		Resultados de Ejercicios Anteriores	11,391,084
		Revalúos	3,407,395
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	4,842,925
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	35,335,936
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	60,594,878

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Tacámbaro, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 60 millones 594 mil 878 pesos, de los cuales 13 millones 245 mil 476 pesos son circulantes y 47 millones 349 mil 402 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 25 millones 258 mil 942 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 35 millones 335 mil 936 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	25,258,942	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	35,335,936	= Total Activo (ESF)	60,594,878	60,594,878	X	
2	Total del Activo (ESF)	60,594,878	-	Total del Pasivo (ESF)	25,258,942	= Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	35,335,936	35,335,936	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	-521,395	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	-521,395	= Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{13,245,476}{25,258,942}$	0.52
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{13,245,476 - 222,662}{25,258,942}$	0.51
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{6,171,466}{25,258,942}$	0.24
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{25,258,942 \times 100}{60,594,878}$	42

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Tacámbaro, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 52 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 51 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 24 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 42 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es elevado.

MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	38,275,250
Impuestos	18,662,623
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	12,208,273
Productos	1,432,231
Aprovechamientos	5,972,123
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	266,464,794
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	264,848,102
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	1,616,692
Otros Ingresos y Beneficios	
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	304,740,044
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	220,338,492
Servicios Personales	125,954,042
Materiales y Suministros	34,032,216
Servicios Generales	60,352,233
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	15,680,792
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0



CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	2,483,7323
Ayudas Sociales	7,820,525
Pensiones y Jubilaciones.	5,376,534
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	2,685,534
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,296,113
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,296,113
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	64,260,508
Inversión Pública No Capitalizable	64,260,508
Total de Gastos y Otras Pérdidas	305,261,439
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-521,395

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Tacámbaro, Michoacán.



INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	38,275,250	13
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	266,464,794	87
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	304,740,044	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de Tacámbaro, Michoacán.

La tabla que antecede muestra el 87 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 13 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representa ingresos altos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Municipio.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{38,275,250 \times 100}{304,740,044}$	13
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{266,464,794 \times 100}{304,740,044}$	87
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{18,662,623 \times 100}{304,740,044}$	6
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{18,662,623 \times 100}{38,275,250}$	49

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Tacámbaro, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 13 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 87 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 6 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 49 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	220,338,492	72
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	1,616,692	1
Participaciones y Aportaciones	2,685,534	1
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,296,113	1
Inversión Pública	64,260,508	21
Total de Gastos y Otras Pérdidas	305,261,439	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de Tacámbaro, Michoacán.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 72 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	125,954,042	57
Materiales y Suministros	34,032,216	16
Servicios Generales	60,352,233	27
Total	220,338,492	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 57 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 16 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 27 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{220,338,492 \times 100}{305,261,439}$	72
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{125,954,042 \times 100}{220,338,492}$	57
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{125,954,042 \times 100}{305,261,439}$	41
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{34,032,216 \times 100}{305,261,439}$	11
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{60,352,233 \times 100}{305,261,439}$	20

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de Tacámbaro, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 72 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 57 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 41 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 11 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 20 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{304,740,044 \times 100}{305,261,439}$	99
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	304,740,044 - 305,261,439	-521,395
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Propios de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{220,338,492 \times 100}{38,275,250}$	576

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de Tacámbaro, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que se reflejó una razón porcentual de 1 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un desahorro de 521 mil 395 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 6 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	304,740,044	pesos
a) Recurso de Origen Federal	266,464,794	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	38,275,250	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	38,275,250	pesos
Muestra Auditada	20,946,614	pesos
Representatividad de la muestra	55	por ciento

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 35 millones 354 mil 268 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 30 millones 781 mil 179 pesos, que representa un 87 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - 1.1** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
 - 1.2** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada.
 - 1.3** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
 - 1.4** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
 - 1.5** Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
 - 1.6** Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.



- 1.7 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.

2 Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.

- 2.2 Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3 Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 3.1 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.

- 3.2 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4 Ejercicio y destino de los recursos

4.1 Servicios personales

- 4.1.1 Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

- 4.1.2 Verificar la existencia física del personal seleccionado para la revisión documental y, en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas, así como se hayan suscrito los contratos del personal eventual.

- 4.1.3 Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.

- 4.1.4 Constatar que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

- 4.1.5 Verificar la presentación y el pago de obligaciones fiscales en tiempo y forma.



- 5 Transparencia del Ejercicio de los Recursos** Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2** Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5.3** Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.
- 6 Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos**
 - 6.1** Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado.
- 7 Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno**
 - 7.1** Verificar la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
 - 7.2** Identificar y verificar la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
 - 7.3** Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.
- 8 Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización** Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.



- 8.2** Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.
- 8.3** Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.
- 9 Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento**
- 9.1** Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.2** Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la cual la Entidad Fiscalizada hizo constar las manifestaciones y aclaraciones que estimó



necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1 Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2 Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3 Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4 Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5 Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que no se detectaron irregularidades



que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6 Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7 Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.7.1 Observación Preliminar 01

De la revisión y análisis de los registros contables, así como al Balance Presupuestario al 31 de diciembre del 2023, se concluye que no dio observancia a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, referente al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles; toda vez que se detectó que en el apartado "V. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES", bajo el momento contable devengado presenta un saldo en negativo de 4 millones 972 mil 254 pesos, lo que contraviene al principio de sostenibilidad el cual establece que, dicho balance deberá ser mayor o igual a cero.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19 en correlación a los artículos 6 y 7 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 24 Bis en correlación con el 13 ter de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PMT/067/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado en Reunión de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada en funciones, manifestó lo siguiente: "...se proporciona en copia debidamente certificada ...y de manera digital en la USB anexa al presente en la carpeta de nombre "1 PRIMERO" con las carpetas "A", "B", "C" y "D", la siguiente información: a).- Archivo digital certificado de los registros históricos del gasto en el ejercicio 2023,

desglosado por partida presupuestal; b).- Histórico por partida de los ingresos del mismo ejercicio fiscal; c).- Copia certificada del convenio firmado con la Secretaría de Finanzas, relativo al anticipo de participaciones que se firmó en el ejercicio 2023 con la finalidad de hacer frente a los compromisos institucionales del H. Ayuntamiento, esto derivado de los recortes a las participaciones efectuados por la Secretaría de Finanzas; d).- Copia certificada de las constancias y comprobantes fiscales de las ministraciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Estado en el ejercicio 2023."

Por otra parte, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante Declaración por Escrito de Aclaraciones y Justificaciones sin número, de fecha 11 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"Informo a usted que fue Aprobado y Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 13 de abril de 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2023, el cual contemplaba en el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados De La Colaboración Fiscal Y Fondos Distintos De Aportaciones, un ingreso por el orden de \$ 269,404,530.00 (Doscientos sesenta y nueve millones, cuatrocientos cuatro mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), por lo que de conformidad con el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, considerando un balance presupuestario equilibrado, tal como la misma norma lo establece, no obstante y como es de su conocimiento, en múltiples ocasiones, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Federación, efectuó recortes y ajustes al presupuesto Federal, reduciendo las participaciones a las Entidades Federativas y sus Municipios, y aun cuando la administración que presidl en el ejercicio de 2023, Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Citada Ley de Disciplina Financiera, realizó a su vez los ajustes factibles al Presupuesto de Egresos, no fue posible ajustar al 100% las reducciones a las participaciones Federales.*

De lo anterior se desprende que con fecha 27 de diciembre de 2023 el Ayuntamiento de Tacámbaro Michoacán firmó convenio con El Gobierno del Estado de Michoacán, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para el adelanto de participaciones federales, bajo el esquema pagadero en 2024 por la cantidad de \$ 5,000.000.00 (Cinco millones de pesos 00/100M.N.) los cuales se programaron para dar cobertura con el aumento en las proyecciones de ingresos fiscales para el ejercicio de 2024, neutralizando parcialmente el efecto negativo en el balance presupuestario en el ejercicio de 2024, dando así cumplimiento a lo previsto en las fracciones I, II y III del tercer párrafo del artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ..."; Presenta la misma documentación que el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, en funciones.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que no presentaron los elementos que permitan validar que se encuentran dentro de los supuestos



en los que se puede incurrir en un Balance Presupuestario negativo, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/105/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2 Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1 Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2 Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3 Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1 Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; así mismo, que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.2 Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.2.1 Observación Preliminar 02

Del análisis y revisión de las pólizas de egresos al 31 de diciembre de 2023, identificadas con número del evento contable; así como de las Cuentas de Bancos de la Entidad Fiscalizada, específicamente de las cuentas bancarias 274654260 BanBajío y 27465426 Bancomer, se conoció que se llevaron a cabo traspasos entre ambas cuentas de las cuales no se contó con la documentación e información que soportara el destino de los recursos propios; con un importe total en los movimientos de cargo de 3 millones 603 mil pesos y un



total en los movimientos del abono por la cantidad de 2 millones 636 mil 481 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54 fracciones I y II, 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PMT/067/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado en Reunión de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada en funciones, manifestó lo siguiente: *"...se proporciona en copia debidamente certificada ...y de manera digital en la USB anexa al presente en la carpeta de nombre "2 SEGUNDO" con las carpetas "A", "B" y "C", la siguiente información: a).- Copia certificada de las pólizas contables de los eventos..., con todos los comprobantes y anexos que acompañen el registro (SPEI o comprobante de transferencia o pago, solicitud o documento que le da origen); b).- Archivo digital en formato PDF de los estados de cuenta de las cuentas bancarias con terminaciones 0832, 5426, 8533, 7155, 9181 y 9768. c).- Copia certificada de todos los oficios o notificaciones recibidas de la SFA en que se informa de las reducciones, descuentos o retrasos en las ministraciones de recurso en el ejercicio fiscal 2023."*

Por otra parte, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante Declaración por Escrito de Aclaraciones y Justificaciones sin número, de fecha 11 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"Se informa a esta autoridad que la totalidad de los registros observados en este numeral, corresponden con traspasos entre cuentas bancarias propias del H. Ayuntamiento, los cuales fueron utilizados, ...para cubrir compromisos institucionales y en su caso evitar conflictos laborales, de seguridad ...por lo que la comprobación que la sustenta es el comprobante electrónico que comprueba que la operación se realizó."*

"...debido al volumen de las operaciones concretas de gasto o inversión, ...por lo que en este acto se pone a disposición de esta autoridad, la documental ...para su revisión y análisis en cuanto se considere conveniente, ...sin embargo, para atender esta observación preliminar se entrega en copia certificada la siguiente documentación: a).- En 209 fojas útiles se entrega copia certificada de las pólizas contables de los eventos..., con todos los comprobantes y anexos, ...b).- ...cuadro aclaratorio en donde se indica el destino de cada una de las transferencias efectuadas y se adjunta en formato PDF la relación de eventos observados, ...c).- Archivo digital en formato PDF de los estados de cuenta de las cuentas bancarias con terminaciones siguientes 0832, 5426, 8533, 7155, 9181 y 9768,d).- Para el efecto se solicita a esta Autoridad considerar ...los descuentos vía participaciones de las que fue objeto el Municipio Tacámbaro, por lo que fue necesarios utilizar los recursos de



libre disposición, para hacer frente a los compromisos, que de no atenderse podrían haber ocasionado daños a la hacienda pública... Todo lo anterior tiene su origen en dichas reducciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas y Administración, con origen federal, para lo cual se solicita recurrir al punto primero de este informe, inciso d).- En 974 fojas útiles Copia certificada de las constancias y comprobantes fiscales de las ministraciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Estado en el ejercicio 2023; con las que se hace constar los retrasos y disminuciones que originaron la necesidad de financiamiento entre cuentas propias."

Se verificó la información Financiera proporcionada por la Entidad Fiscalizada, así como los argumentos proporcionados, se conoció que en las pólizas de los traspasos no se anexan ni comprobantes ni anexos, en algunos casos solo el SPEI, no se anexa cuadro aclaratorio en donde se indica el destino de cada una de las transferencias efectuadas. solo los estados de cuenta bancarios de las cuentas de

de enero a diciembre de 2023, y se anexa Convenio de otorgamiento de anticipo, retención de participaciones federales y aplicación de pago que celebran el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Entidad Fiscalizada el cual se firmó el 27 de diciembre de 2023 por lo que el período de anticipo de participaciones corresponde al ejercicio fiscal 2024.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que no presentaron la documentación e información que soportara el destino de los recursos propios y que justifiquen los traspasos entre cuentas, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/105/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.2.2 Observación Preliminar 03

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, consistente en los auxiliares contables que genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental, de los cuales se solicitó una muestra de las pólizas de egresos con su soporte documental correspondientes a las Cuentas: PAGO DE LIQUIDACIONES, 25201 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS, SERVICIOS DE INFORMÁTICA, SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS, SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN y AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL, de las cuales no se proporcionó ninguna póliza y/o documentación que compruebe y justifique la aplicación del gasto por la cantidad total de 10 millones 630 mil



364 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54 fracciones I y II, 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PMT/067/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado en Reunión de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada en funciones, manifestó lo siguiente: *"...se proporciona en copia debidamente certificada ...y de manera digital en la USB anexa al presente en la carpeta de nombre "3 TERCERO" con la carpeta "A", la siguiente información: a).-Copia certificada de las pólizas contables y de toda la documental de que se acompañe el registro, (SPEI, Oficios, Solicitudes, Facturas y en su caso si existiese la documental que sustente el procedimiento de adjudicación de los eventos... Copia Certificada del Convenio firmado con los Empleados para proceder a su liquidación y documental que le acompañe, memoria de cálculo, renuncia, SPEI del pago, Comprobante fiscal, etc.) ...Copia Certificada de la documentación relativa a la autorización en cabildo de la compra de fertilizantes, acta y documental que sustenta la aprobación y compra por medio del Comité de Adquisiciones. ... Copia Certificada del Expediente de actualización catastral e implementación del Sistema de Apoyo al ingreso Municipal, expediente en poder de la Tesorería Municipal. ... Copia Certificada del Expediente de apoyos a productores en el que se contienen las respectivas solicitudes ciudadanas y sus constancias de entrega a la población, así como su proceso de aprobación y adquisición."*

Por otra parte, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante Declaración por Escrito de Aclaraciones y Justificaciones sin número, de fecha 11 de diciembre de 2024, entregó la misma documentación que el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada.

Como resultado del análisis de la documentación presentada, y habiendo concluido la valoración de la misma, se determinó que la Entidad Fiscalizada presentó las pólizas con su soporte documental como se describe a continuación:

Por lo que respecta al Pago de Liquidaciones por un importe de 418 mil 373 pesos, se presentaron pólizas de egresos, registro del pago de nómina, pólizas de diario, convenios de finiquito, cálculo de los finiquitos, renuncia de los trabajadores, identificaciones oficiales (INE), Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) de nómina por el pago del finiquito, transferencias bancarias o pólizas de cheque y en su caso documento de

comparecencia en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán.

En lo concerniente a Servicios de Informática por un importe de 31 mil 320 pesos, se presentaron pólizas de egresos, transferencia bancaria, orden de pago, CFDI y Acta de Cabildo Ordinaria número 55 en donde se aprueba el recurso.

Relativo a Servicios Estadísticos y Geográficos por un importe de 6 millones 221 mil 168 pesos, se presentó lo siguiente: Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria número 25 del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Entidad Fiscalizada, en el numeral 3 del Orden del Día para la contratación de los servicios profesionales y tecnológicos para continuar la actualización catastral de la Entidad Fiscalizada, relativos a formar y mantener actualizados los padrones catastrales, determinar el valor catastral de los predios ubicados en el territorio, proponer los valores unitarios de terreno y construcción, en los casos en que se pueda determinar el valor catastral de un predio, fijar un valor catastral provisional con base en los elementos de los padrones cartográfico y alfanumérico de que se dispongan, actualizar los valores aprobados, practicar las actuaciones de medición y deslinde catastral, establecidas en la normatividad en la materia; propuestas económicas de servicios; contrato de prestación de servicios; Reporte de entrega del "Programa de Apoyo al Ingreso Municipal (PRAIMAL) Versión 3.0", Registro Público de Comercio de la empresa prestadora del servicio; formalización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil que es la empresa prestadora del servicio; Dictamen relacionado con la implementación de padrones de catastro que existen en la Entidad Fiscalizada; solicitud de información de ingresos de prediales, licencias, permisos, multas de los ejercicios 2021 y 2022 y la última actualización catastral; Resumen del Estado del Recaudado del Ingreso al 31 de diciembre de 2022; Formato para proporcionar cifras de recaudación del Impuesto Predial; Corte de caja de ingresos recaudados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; pólizas de egresos en sus momentos contables; transferencias bancarias de los anticipos y del pago final; Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); y Manual del Usuario del Sistema de Recaudación PRAIMAL Versión 3.0.

Referentes a Ayudas Sociales a la Población Mundial por un importe total de 1 millón 221 mil 253 pesos la documentación presentada consistió en pólizas de egresos, transferencias, solicitudes de pago, estudios socioeconómicos, identificaciones oficiales (INE), CURP's, comprobantes de domicilio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), ordenes de pedido con la firma de recibido de los beneficiarios y evidencia fotográfica.

En relación a Fertilizantes cuyo importe total es de 1 millón 760 mil 250 pesos, se entregaron las pólizas de egresos, relaciones de beneficiarios, recibos de la tesorería donde se entrega el fertilizante con firma de recibido de los beneficiarios, identificaciones oficiales (INE), CURP's, estudios socio económicos y comprobantes de domicilio de los siguientes eventos: 3037, 3048, 3050, 3052, 3054, 3056, 3058, 3063, 3065, 3067 y 5249, en este sentido se

aclara la cantidad de 1 millón 016 mil 500 pesos.

Por otra parte, se presenta el evento siguiente:

NO. EVENTO	FECHA EVENTO	NO. PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
3223	05/07/2023	P.PEP-002186-JUL	05/07/2023	COMPRA FERTILIZANTE DE A DE COSTO RECUPERACION PRODUCTORES: (PAGADO) POR	312,375	PÓLIZAS DE EGRESOS, TRANSFERENCIAS BANCARIAS AL PROVEEDOR POR DE FERTILIZANTE, SOLICITUDES DE PAGO, INFORME DE CONSULTA.
3223	05/07/2023	P.PEP-002187-JUL	11/07/2023	COMPRA FERTILIZANTE DE A DE COSTO RECUPERACION PRODUCTORES: (PAGADO) POR	312,375	
3223	05/07/2023	P.PEP-002188-AGO	01/08/2023	COMPRA FERTILIZANTE DE A DE COSTO RECUPERACION PRODUCTORES: (PAGADO) POR	119,000	
TOTAL					743,750	

Derivado de lo anterior, se conoció que en el evento número 3223 de fecha 5 de julio de 2023, referente a compra de fertilizante por la cantidad total de 743 mil 750 pesos, la cual se consideró como préstamo hacia el productor solicitante con la condición de la recuperación de dicho importe, no se presentó la documentación que compruebe la recuperación de dicho recurso; por lo que, del concepto de Fertilizantes, queda pendiente de comprobar la cantidad de 743 mil 750 pesos.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que presentaron la información de manera parcial, faltando evidencia documental que compruebe el gasto, por lo que **se rectifica** la Observación Preliminar 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/105/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4 Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1 Servicios personales

4.1.1 Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondieran con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que se

detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.1.1 Observación Preliminar 04

Del análisis y revisión de los Auxiliares contables de los Ingresos y Egresos; así como de las Cuentas de Bancos de la Entidad Fiscalizada, se conoció que se llevaron a cabo trasposos de la cuenta de recursos de origen local cuenta contable a la cuenta contable en la que se manejan los recursos propios, mediante evento número 3540 de fecha 21 de julio de 2023, por un importe de 409 mil 166 pesos, del cual se pagó Bono de Productividad de 2022; así mismo se llevó a cabo el análisis de la póliza número PEP-003941 de fecha 30 de diciembre de 2022 y del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 publicado con fecha 3 de mayo de 2022 y el presupuesto de egresos de 2023, publicado con fecha 13 de abril de 2023, en los que se pudo constatar que el concepto de bono de productividad no se encuentra presupuestado en ninguno de los dos ejercicios fiscales.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19, fracciones II y IV, 33, 34, 36, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 18 párrafo tercero y 24 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PMT/067/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado en Reunión de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada en funciones, manifestó lo siguiente: *"...se proporciona en copia debidamente certificada ...y de manera digital en la USB anexa al presente en la carpeta de nombre "4 CUATRO", la siguiente información: a).- Copia certificada de la Póliza de egresos, evento 3540 y de toda la documental de que se acompañe el registro, (SPEI, comprobante fiscal, recibo, etc.); de los pagos efectuados en el ejercicio 2023,..."*

Por otra parte, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante Declaración por Escrito de Aclaraciones y Justificaciones sin número, de fecha 11 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"a).- Se entrega copia certificada en 55 fojas útiles de las Pólizas de egresos, relativas al pago de "Bono de productividad", y de toda la documental de que se acompañe el registro, (Base de cálculo, SPEI, comprobante fiscal, recibo, etc.); de los pagos efectuados en el ejercicio 2023, ... Los movimientos observados en este numeral, corresponden con la distribución del Fondo de productividad creado en el ejercicio 2022, con base en lo previsto en el artículo*



5° del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ...Por lo que se considera que dicho pago al personal sindicalizado de la Tesorería Municipal, relativos al fondo de productividad 2022, pagado con los recursos excedentes de 2023, debían pagarse, ante la posibilidad de un conflicto laboral generalizado en el área."

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que no presentaron los elementos que comprueben que los bonos de productividad del ejercicio fiscal 2022 se presupuestaron en el ejercicio fiscal 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/105/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.2 Se verificó la existencia física del personal seleccionado para la revisión documental y, en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas, así como se hayan suscrito los contratos del personal eventual; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.2.1 Observación Preliminar 05

Derivado del procedimiento de Inspección Física del Personal, se levantó acta circunstanciada de fecha 13 de junio de 2024, en la que se hicieron constar los hallazgos identificados en la verificación, así mismo; se requirieron los expedientes personales, conociendo que no se encuentran anexos a los mismos, los contratos de trabajo del personal que se detalla en dicha Acta.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción III, 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 47 fracción X de la Ley Federal del Trabajo; y 2 y 36 fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PMT/067/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado en Reunión de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual el Presidente Municipal

de la Entidad Fiscalizada en funciones, manifestó lo siguiente: “...se proporciona en copia debidamente certificada ...y de manera digital en la USB anexa al presente en la carpeta de nombre “5 QUINTO”, la siguiente información: a).- Copia certificada de los contratos de servicios, movimiento de alta, renuncia y en su caso movimiento de baja del personal... b).- Copia certificada del documento que sustenta el último lugar de adscripción de esos Ex Servidores Públicos, (Oficio de Comisión, Oficio de Adscripción, Memorándum, etc)...c).- Copia certificada de la documentación que sustente sus respectivo finiquito o liquidación, según corresponda, (Póliza contable, cálculo, convenio firmado, comprobante fiscal y cualquier otra documental que figure en el evento, que pudiera hacer prueba de su baja como empleado del H. Ayuntamiento). Nota: No se encontraron los expedientes de los C.C..., por lo que se pide al Representante especificar el área en la que se encontraban laborando.”

Por otra parte, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante Declaración por Escrito de Aclaraciones y Justificaciones sin número, de fecha 11 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: “a).- Se presenta copia certificada en 167 fojas útiles de los contratos de servicios, movimiento de alta, renuncia y en su caso movimiento de baja del personal relacionado en el anexo de la Cédula de Observaciones, b).-En los casos en que fue posible copia certificada del documento que sustente el último lugar de adscripción (Oficio de Comisión, Oficio de Adscripción, Memorándum), c).-Copia certificada de la documentación que sustenta sus respectivo finiquito o liquidación, según corresponda, (Póliza contable, cálculo, convenio firmado, comprobante fiscal.”

Como resultado del análisis de la documentación presentada, y habiendo concluido la valoración de la misma, se determinó que la Entidad Fiscalizada presentó evidencia documental de algunos trabajadores, consistente en pago de liquidaciones, Comprobantes Fiscales por Internet por indemnizaciones, convenios de finiquito, cálculos de finiquitos, renunciaciones, oficios del otorgamiento de periodos vacacionales, altas, bajas, modificaciones a la nómina, asignaciones de nombramientos, currículums, documentos tales como actas de nacimiento, CURP's, identificaciones oficiales (INE), formatos de ingreso, constancias de estudios, etc.; y dos contratos por los periodos del 1 al 30 de septiembre de 2021 y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021 de una trabajadora.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que no presentaron los contratos de personal eventual de los diez trabajadores observados, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/105/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite



correspondiente.

4.1.3 Se corroboró que se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.3.1 Observación Preliminar 06

De la revisión y análisis al Presupuesto de Egresos Aprobado en el ejercicio fiscal 2022 y el Presupuesto de Egresos Aprobado en el ejercicio sujeto a revisión 2023 de la Entidad Fiscalizada, se determinó que excede el porcentaje permitido respecto al presupuesto autorizado por 3 millones 860 mil 289 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios; y 18 párrafo sexto y 31 Ter. de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PMT/067/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado en Reunión de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada en funciones, manifestó lo siguiente: *"...se proporciona en copia debidamente certificada ...y de manera digital en la USB anexa al presente en la carpeta de nombre "6 SEXTO", la siguiente información: "a). -Copia del Acta Sesión Ordinaria de cabildo no. 9 de fecha 31/12/2021 y sus respectivos anexos, en que se presentó el proyecto de presupuesto de egresos 2022. b). -Copia del Acta Sesión Extraordinaria de cabildo no. 75 de fecha 31/12/2022 y sus respectivos anexos, en que se presentó el proyecto de presupuesto de egresos 2023. c). -Copia del Acta correspondiente a la ratificación del incremento salarial del ejercicio 2023 que se realizó ante el tribunal de conciliación y arbitraje y toda la documental que se anexe al acta señalada. d). -Copia certificada de las condiciones generales de trabajo vigentes en el ejercicio 2023. Nota: Referente al inciso C, no fue localizada el Acta solicitada, ..."*

Por otra parte, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante Declaración por Escrito de Aclaraciones y Justificaciones sin número, de fecha 11 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"a).- Copia del Acta Sesión Ordinaria de cabildo no. 9 de fecha 31/12/2021 y sus respectivos anexos, en que se presentó el proyecto de presupuesto de egresos 2022... b).- Copia del Acta Sesión Extraordinaria de cabildo no. 75 de fecha 31/12/2022 y sus respectivos anexos, en que se presentó el proyecto de presupuesto de egresos 2023,...c).-Fue solicitada*



mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2024, Copia del Acta correspondiente a la ratificación del incremento salarial del ejercicio 2023 que se realizó ante el tribunal de conciliación y arbitraje y toda la documental que se anexe al acta señalada, sin que fuera proporcionada la documental correspondiente, por lo que se solicita atentamente a esta autoridad, solicitar el documento correspondiente a la actual administración, toda vez que dicho documento es la base para la determinación del cumplimiento a los compromisos laborales rezagados entre el H. Ayuntamiento y la Base trabajadora y en su caso el incremento aplicable al ejercicio 2023; en el entendido en que para el ejercicio 2024 solamente se considera el incremento salarial aprobado a nivel nacional. d).-Copia certificada ...de las condiciones generales de trabajo vigentes en el ejercicio 2023, en las que consta en su última foja, el anexo del nuevo tabulador para 2023 de los sueldos al personal sindicalizado."

Se verificó la información Financiera proporcionada por la Entidad Fiscalizada, así como los argumentos proporcionados y se conoció que no presenta la documentación que justifique que pudiera estar dentro de las excepciones que marca el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios en relación al incremento en la asignación de recursos para servicios personales.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que no presentaron la documentación e información que justificara el incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2023 respecto del ejercicio inmediato anterior, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/105/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.4 Se constató que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no excedió más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.5 Se verificó la presentación y el pago de obligaciones fiscales en tiempo y forma; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.5.1 Observación Preliminar 07

Una vez valorada la información presentada por el Ente Fiscalizado referente al punto 11

del requerimiento anexo a la orden de fiscalización número ASM/1175/2024 donde se solicitan las *"Constancias documentales que comprueben el pago de obligaciones fiscales (Impuesto Sobre la Renta e Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina) y de seguridad social (formatos de la determinación de pagos y transferencias electrónicas), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023..."* se conoció la afectación del gasto derivado de pagos por recargos correspondientes a dichos impuestos por la cantidad de 66 mil 792 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 23, primer párrafo, 50, 58 primer párrafo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacámbaro, Michoacán; 8 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 86 párrafo primero, fracción V, 94 fracción I, 96 párrafo penúltimo y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PMT/067/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado en Reunión de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada en funciones, manifestó lo siguiente: *"...se proporciona en copia debidamente certificada ...y de manera digital en la USB anexa al presente en la carpeta de nombre "7 SÉPTIMO", la siguiente información: a). - Póliza contable con todo su soporte documental (notificaciones, cálculo, comprobante fiscal, SPEI, etc.) de los eventos... b). - Copia certificada del calendario de ingresos 2023, así como de cualquier otro oficio, memorándum o comunicado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, relativo a las asignaciones, descuentos, y retrasos en la ministración de las participaciones al municipio en el ejercicio 2023; c). - Copia certificada de los comprobantes que sustentan las ministraciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas y Administración en el ejercicio 2023, con toda la documental que se adjunte al registro contable correspondiente."*

Por otra parte, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante Declaración por Escrito de Aclaraciones y Justificaciones sin número, de fecha 11 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"Se presenta en copia certificada la siguiente documentación: a).- Póliza contable con todo su soporte documental (notificaciones, cálculo, comprobante fiscal, SPEI,) de los eventos... Sobre lo cual se hace notar que los cálculos de impuestos que no fue posible enterar en los periodos en que se podría haber evitado el recargo financiero, obedece a la falta de recursos financieros disponibles en las distintas etapas operativas del ejercicio de 2023, por*



lo que se optó con los recursos disponibles, hacer frente a las prioridades de gasto, entre los que se encuentran el pago de Nómina, Servicios Públicos, Seguridad Pública, y otros compromisos institucionales que en caso de no atenderse provocarían no solo un daño a la hacienda pública si no el propio bienestar de la ciudadanía...”

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que no presentaron el reintegro del recurso erogado por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/105/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5 Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1 Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2 Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.3 Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañó los Estados Financieros con las Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6 Adquisiciones, arrendamientos, servicios y apoyos

6.1 Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que estuvieran amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la

existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7 Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1 Se verificó la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2 Se identificó y verificó la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.3 Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8 Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1 Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2 Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.3 Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hubieran realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9 Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1 Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2 Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio número PMT/067/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Declaración por Escrito de Aclaraciones y Justificaciones sin número, de fecha 11 de diciembre de 2024, presentados en Acta Circunstanciada de Reunión de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN.

Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	1,476,035	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,650,639
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,838,160	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	198,567	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total Activo Circulante	10,512,763	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total Pasivo Circulante	4,650,639
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	745,915	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	7,360,667	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	597,640	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	5,513,575	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total Pasivo No Circulante	0
Otros Activos No Circulantes	0	Total del Pasivo	4,650,639
Total Activo No Circulante	3,190,647	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total Activo	13,703,410	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	21,380,567
		Aportaciones	21,374,842
		Donaciones de Capital	5,725
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-12,327,804
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-4,659,368
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-7,668,437
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	9,052,762
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	13,703,410

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 13 millones 703 mil 410 pesos, de los cuales 10 millones 512 mil 763 pesos son circulantes y 3 millones 190 mil 647 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 4 millones 650 mil 639 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 9 millones 052 mil 762 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	4,650,639	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	9,052,762	=	Total Activo (ESF)	13,703,410	13,703,410	X

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
2	Total del Activo (ESF)	13,703,410	-	Total del Pasivo (ESF)	4,650,639	=	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	9,052,762	9,052,762	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	-4,659,368	-	Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	-4,659,368	=	Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{10,512,763}{4,650,639}$	2.26
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{10,512,763 - 198,567}{4,650,639}$	2.22
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{1,476,035}{4,650,639}$	0.32
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{4,650,639 \times 100}{13,703,410}$	34

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente tiene capacidad y solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 2 pesos con 26 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 2 pesos con 22 centavos de activos disponibles, lo que significa que este tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 32 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.



Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 34 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es elevado.

**COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
TACÁMBARO, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	15,978,886
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	15,965,580
Productos	13,306
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	1,743,950
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	1,743,950
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	17,722,836
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	15,320,758
Servicios Personales	6,722,976
Materiales y Suministros	3,118,982
Servicios Generales	5,478,800



CONCEPTO	2023
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	0
Pensiones y Jubilaciones.	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	693,616
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	693,616
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	6,367,829
Inversión Pública No Capitalizable	6,367,829
Total de Gastos y Otras Pérdidas	22,382,204
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-4,659,368

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, Michoacán.



INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	15,978,886	90
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	1,743,950	10
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	17,722,836	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, Michoacán.

La tabla que antecede muestra el 90 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos propios o de gestión; mientras que el 10 por ciento de ingresos corresponde a las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos del Comité durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	15,320,758	68
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	693,616	3
Inversión Pública	6,367,829	29
Total de Gastos y Otras Pérdidas	22,382,204	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, Michoacán.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 68 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue la Inversión Pública con el 29 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	6,722,976	44
Materiales y Suministros	3,118,982	20
Servicios Generales	5,478,800	36
Total	15,320,758	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, Michoacán.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 44 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 20 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 36 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{15,320,758 \times 100}{22,382,204}$	68
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{6,722,976 \times 100}{15,320,758}$	44
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{6,722,976 \times 100}{22,382,204}$	30
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{3,118,982 \times 100}{22,382,204}$	14
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{5,478,800 \times 100}{22,382,204}$	24

Fuente: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 68 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios

personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 44 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 30 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 14 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 24 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{17,722,836 \times 100}{22,382,204}$	79
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI-TG	17,722,836 - 22,382,204	-4,659,368
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{15,320,758 \times 100}{15,978,886}$	96

Fuente: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que se reflejó una razón porcentual de 21 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un desahorro de 4 millones 659 mil 368 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios representan el 96 por ciento de los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	17,722,836	pesos
c) Recurso de Origen Federal	1,743,950	pesos
d) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	15,978,886	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	15,978,886	pesos
Muestra Auditada	11,469,884	pesos
Representatividad de la muestra	72	por ciento

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 15 millones 799 mil 353 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 15 millones 799 mil 353 pesos, que representa un 100 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - 1.1.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
 - 1.2.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada.
 - 1.3.** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
 - 1.4.** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
 - 1.5.** Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
 - 1.6.** Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.



- 1.7. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
- 2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- 3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y destino de los recursos

4.1. Servicios personales

- 4.1.1. Verificar la existencia física del personal seleccionado para la revisión documental y, en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas.
- 4.1.2. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.
- 4.1.3. Constatar que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo



Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado.

6.2. Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.

6.3. Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6.4. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno Identificar y verificar la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.2. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la



Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

- 8.1. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

9. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

- 9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del Organismo Operador correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

- 9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Paramunicipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo



Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número COMAPA/2024/017 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Declaración por Escrito de Aclaraciones y Justificaciones sin número de fecha 11 de diciembre de 2024, en la que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que se conoció lo siguiente:

1.1.1. Recomendación número 01

Saldo en la Cuenta Deudora [REDACTED] derivado de un contrato por la adquisición de terreno por una hectárea en el ejercicio fiscal 2018, sin tener evidencia de realizar las gestiones de recuperación de escrituras al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, a fin de incorporarlo al Patrimonio.

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, se conoció que se encuentra un saldo en la cuenta [REDACTED] Deudores Diversos por la cantidad de 86 mil 400 pesos, el cual corresponde a un terreno adquirido en el ejercicio fiscal 2018 y del que no se han realizado las gestiones para recuperar las escrituras del mismo, a fin de incorporar el bien inmueble al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada, como se hizo saber a través del oficio número COMAPA/2024/051 de fecha 05 de julio de 2024.

Por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización recomienda a la Entidad Fiscalizada, que se giren las instrucciones necesarias con la finalidad de recuperar las escrituras del terreno adquirido en el ejercicio fiscal 2018, a fin de incorporar el bien inmueble al Patrimonio del Comité y de esta manera depurar el saldo de deudores diversos, y dar con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 75 y 79 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En el desarrollo de la reunión de trabajo, en la cual se levantó Acta Circunstanciada de fecha 11 de diciembre de 2024, se verificó si fue atendida la Recomendación derivada de los trabajos de fiscalización, adjunta en el Anexo 2 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, dirigido al Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, en funciones, por lo que en el Hecho Cuarto, se señaló lo siguiente: *“...por lo que respecta a la recomendación que no ha sido atendida, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Entidad Fiscalizada señala la fecha compromiso de las mejoras o acciones a realizar para su cumplimiento...”*.

Derivado de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se estableció un plazo para su atención de 6 seis meses, el cual vence el día 11 de junio de 2025.

1.2. Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.3.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión a los auxiliares de ingresos donde se registraron los recursos propios obtenidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de Derechos y Productos y a los estados de cuenta bancarios de

así como auxiliares contables y conciliaciones bancarias de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, se identificaron diferencias entre los registros contables de ingresos y los depósitos en las cuentas bancarias, por la cantidad de 746 mil 803 pesos.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33, 34, 36, 38 fracción II y 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 75, 76 fracción II, 79 y 82 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Numerales 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 8) Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y Anexo I de los Criterios de Registro Generales para el Tratamiento de los Momentos Contables de los Ingresos Devengado y Recaudado de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, con reformas al 27 de septiembre de 2018.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número COMAPA/2024/017 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado en Reunión de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual el Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, en funciones, manifestó lo siguiente: *“...se detectó que la diferencia entre los registros contables de ingresos y los depósitos en las cuentas bancarias, es debido a que no se está considerando el desglose del I.V.A causado de los ingresos, también se aclara que en algunos meses los ingresos al final del mes no pudieron ser depositados dentro del mismo mes por cuestión de horarios, pero quedaron depositados al siguiente día hábil, por esta cuestión se reflejan en el siguiente estado de cuenta, mismos que se reflejan en los analíticos siguientes; ...se presenta la siguiente documentación...b) Analítico de Ingresos 2023. c) Estados de cuenta bancarios de d) Conciliaciones bancarias de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023. e) Auxiliares mensuales de caja de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023. f) Auxiliares mensuales de I.V.A. CAUSADO de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023.”*

Por otra parte, el Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante Declaración por Escrito de Aclaraciones y Justificaciones sin número, de fecha 11 once de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *“Informo a usted que del análisis a los importes señalados, se logró identificar que las diferencias reflejadas en los meses de enero a agosto de 2023, corresponden principalmente, porque se ingresa a la cuenta de bancos el importe correspondiente cobrado al usuario, es decir con importes de IVA trasladado incluido, en tanto que en los registros contables, dichas partidas se desglosan, con la finalidad de cumplir en su momento con las obligaciones fiscales correspondientes. En ese mismo sentido, se aclara ante esta autoridad, que las diferencias observadas en los ingresos bancarios y registros contables, obedecen a un cambio de políticas administrativas de*



distribución de funciones y eficiencia del personal, por lo que se podrá constatar en los meses subsecuentes, los complementos al registro bancario y contable.”

Se verificó la información Financiera proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se realizó un cruce entre el importe anual de los ingresos de gestión según los auxiliares de caja por 15 millones 683 mil 834 pesos y el importe anual de los analíticos de ingresos por un monto de 15 millones 978 mil 885 pesos, prevaleciendo una diferencia por 295 mil 51 pesos, aunado a que no se presentó el Estado de Cuenta de [REDACTED] del mes de noviembre y los Auxiliares de Bancos de las cuentas [REDACTED] de los meses de noviembre y diciembre.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que presentaron la documentación de manera parcial por lo que no se pudo verificar en su totalidad las diferencias determinadas con los registros contables de los ingresos y los depósitos en la cuenta bancaria de los recursos propios, por lo que **se rectifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/106/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.4. Se verificó que se realizaran los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.7.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis de los registros contables, así como al Balance Presupuestario al 31 de diciembre del 2023, se constató que no dio observancia a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles; toda vez que se detectó que en el apartado "V. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES", bajo el momento contable devengado, presenta un saldo en negativo de 391 mil 804 pesos, lo que contraviene al principio de sostenibilidad presupuestal el cual establece que dicho balance deberá ser mayor o igual a cero.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19 en correlación con los artículos 6 y 7 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 24 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número COMAPA/2024/017 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado en Reunión de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual el Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, en funciones, manifestó lo siguiente: *"...el COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TACAMBARO MICHOACAN durante el Ejercicio Fiscal 2023 tuvo mayores gastos permanentes, bajo el momento contable del devengado, derivado de los remanentes de los recursos de libre disposición, que fueron a aplicados en el periodo mencionado y en apego a la Ley de Disciplina Financiera, aunado a esto; durante el cierre del del ejercicio fiscal 2023 se provisionaron gastos, (IMSS, Seguro de Cesantía en edad avanzada y vejes, INFONAVIT e Impuesto sobre nómina) como una medida de política fiscal para el pago en Ejercicios Fiscales posteriores, siendo estas las dos vertientes por las cuales nuestro Balance Presupuestarios de recursos disponibles negativo.*

Del análisis de la documentación se tiene identificado un traspaso entre cuentas propias donde no se reconoció la fuente de financiamiento por lo cual afecto el balance presupuestario ...se presenta la siguiente documentación...b) ANALITOS MENSUALES DE LOS GASTOS PROVISIONADOS. c) Póliza contable del traspaso entre cuentas. d) Estados de cuenta donde de las cuentas donde se hizo el traspaso."

Por otra parte, el Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante Declaración por Escrito de Aclaraciones y Justificaciones sin número, de fecha 11 once de diciembre de



2024, manifestó lo siguiente: “...el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro Michoacán durante el Ejercicio Fiscal 2023 tuvo mayores gastos permanentes, bajo el momento contable del devengado, derivado de los remanentes de los recursos de libre disposición, que fueron a aplicados en el periodo mencionado y en apego a la Ley de Disciplina Financiera, aunado a esto; durante el cierre del del ejercicio fiscal 2023 se provisionaron gastos, como una medida de política fiscal para el pago en Ejercicios Fiscales posteriores, siendo estas las dos vertientes por las cuales nuestro Balance Presupuestarios de recursos disponibles negativo.

En ese sentido, y de conformidad con los Postulados Básicos De Contabilidad Gubernamental “... 5) Importancia Relativa, La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente...” es decir: La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.”

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que no presentaron los elementos que comprueben que se incidió en supuestos señalados en la normativa aplicable para incurrir en un Balance Presupuestario Negativo, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/106/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2. Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; así mismo, que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.2. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios personales

4.1.1. Se verificó la existencia física del personal seleccionado para la revisión documental y, en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2. Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.3. Se constató que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no excedió más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañó los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requirieron teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.3.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión a las Notas a los Estados Financieros, contenidas en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, tales como Notas al Estado de Situación Financiera, Notas al Estado De Actividades y Notas de Memoria, se constató que no se elaboraron conforme a la normativa aplicable, debido a que no revelan ni proporcionan información adicional.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46 fracción I, inciso g, 48, 49 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88 fracción I inciso E), 89 y 92 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, Inciso i) Notas a los Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número COMAPA/2024/017 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado en Reunión de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual el Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, en funciones, manifestó lo siguiente: *"...hacemos entrega de las Notas a los Estados Financieros integrando la información adicional que se señala como no entregada o incompleta... se presenta la siguiente documentación...b) Notas a los Estados Financieros del ejercicio 2023."*

Por otra parte, el Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante Declaración por Escrito de Aclaraciones y Justificaciones sin número, de fecha 11 once de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...se informa que, por un error manifiesto, las notas a los estados financieros fueron preparados en un formato no vigente, por lo que se realizó la*



corrección correspondiente; solicitando atentamente sea recibido y analizado dicho documento Informativo; considerando, además, que las cifras generales de los estados financieros no sufren modificaciones, por lo que las descripciones e inclusión de cuentas auxiliares fue realizado en el documento presentado en este acto por el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro Michoacán."

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada exhibió las Notas a los Estados Financieros con la información que se había omitido, sin embargo, al momento de la revisión era un documento que ya se había presentado dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/106/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6. Adquisiciones, arrendamientos, servicios y apoyos

6.1. Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que estuvieran amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.2. Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, se constató que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto contaran con los resguardos correspondientes, y que se hubiera llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que hubieran existido bajas de los bienes, se encontrarán reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.4. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los

Ingresos totales del respectivo Municipio; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.4.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Entidad Fiscalizada, y a los auxiliares contables, se conoció que se presupuestó la aplicación de recursos en la cuenta de ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) la cantidad de 6 millones 367 mil 629 pesos, en relación a los ingresos totales a través de los cuales se establece el margen permitido señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de 2.5%; sin embargo, la Entidad Fiscalizada tuvo un margen porcentual de 28.4%.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número COMAPA/2024/017 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado en Reunión de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual el Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, en funciones, manifestó lo siguiente: *"...se detectó que se obtuvieron ingresos federales de los programas PRODDER y PROSANEAR etiquetados para obra, a finales del ejercicio en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2022, las obras no pudieron ser terminadas en el mismo ejercicio por lo cual quedaron como obras en proceso y por lo tanto en pasivo, viendo se obligado a afectar la cuenta de ADEFAS en el ejercicio 2023 para así evitar la devolución del recurso federal.*

...Por lo que se presenta la siguiente documentación...b) Estados de cuenta bancarios de c) Analítico de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 2023. d) Pólizas contables con los documentos que la amparan."

Por otra parte, el Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante Declaración por Escrito de Aclaraciones y Justificaciones sin número, de fecha 11 once de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...los importes registrados como adeudos de Ejercicios anteriores, se originan en el cumplimiento del convenio firmado con la Federación, para la devolución de derechos, vinculados con los programas PRODDER y PROSANEAR en los ejercicios 2022 y 2023, los cuales son ingresados al Municipio al final de cada ejercicio*

presupuestal, precisando que en el ejercicio de 2022 se recibieron particularmente con muy poco margen de acción, para ejercer dichos recursos en la creación y mantenimiento de Infraestructura Hidráulica, por lo que de manera institucional se realizaron las acciones para Licitación y adjudicar las obras señaladas, comprometiendo así dicho recurso, requisito indispensable para evitar el reintegro de los mismos a la de Hacienda Pública de la Federación. Respecto a la presente observación, solicito también se adhieran mis aclaraciones a la documental que presente la actual administración del Comité.”

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada debió sujetarse a la disposición establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios relativo a la aplicación de los recursos en adeudos de ejercicios fiscales anteriores, en relación a sus ingresos totales, y administrar y presupuestar sus recursos basados en los principios de austeridad y control, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/106/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se identificó y verificó la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2. Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados,



según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.1.1. Observación Preliminar número 05

Derivado de la revisión a las Actas de Sesión de la Entidad Fiscalizada, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se conoció que no se presentó el Informe Anual de Evaluación del Comisario, por lo que se solicitó la evidencia documental de dicho informe, a lo que la Entidad Fiscalizada presentó oficio signado por el Contralor Municipal y Comisario, en el cual responde lo siguiente: *"...A la fecha del presente documento, y derivado de las múltiples acciones que se ha llevado a cabo por parte de este Órgano de Control, en apoyo a las distintas áreas operativas del Ayuntamiento y los trabajos de la inminente conclusión de la presente administración y su respectiva integración de la Entrega Constitucional, no se ha concluido con el Informe evaluativo que señala el artículo 55 fracción BI, de la Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán, por lo que en cuanto se cuente con el mismo, será presentado en sesión de su Órgano de Gobierno, conforme a lo señalado en dicha Ley y su Reglamento."*

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 55, fracción III de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo; y 24, fracción IV del Acuerdo que establece la creación del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el que se denominará "Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, Mich." publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 29 de septiembre de 1997.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número COMAPA/2024/017 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado en Reunión de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual el Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, en funciones, manifestó lo siguiente: *"...se presenta la siguiente documentación...b) Oficio PM-CM-128/2024 girado por el contralor Municipal 2023 Mtro. José Sergio Andrade Tena."*

Por otra parte, el Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante Declaración por Escrito de Aclaraciones y Justificaciones sin número, de fecha 11 once de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...Al respecto, se presenta copia del informe del Comisario de fecha 24 de Julio de 2024."*

Se verificó la información Financiera proporcionada por la Entidad Fiscalizada, así como los



argumentos presentados y se conoció que mediante oficio número PM-CM-128/2024 de fecha 5 de julio de 2024, dirigido al Director del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de la Entidad Fiscalizada, el Contralor Municipal manifiesta: *"...no se ha concluido con el informe evaluativo que señala el artículo 55 fracción BI, de la Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán, por lo que en cuanto se cuente con el mismo, será presentado en sesión de su Órgano de Gobierno..."*

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó informe anual de evaluación del Comisario, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/106/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

9. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del Organismo Operador correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada y las manifestaciones señaladas por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio número COMAPA/2024/017 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Declaración por Escrito de Aclaraciones y Justificaciones sin número, de fecha 11 de diciembre de 2024, presentados en Acta Circunstanciada de Reunión de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024, mismas que fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la

Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE
LAS ENTIDADES SE HAYAN
AJUSTADO A LOS CRITERIOS
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS
PRESUPUESTOS DE EGRESOS
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 21 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 327 millones 152 mil 177 pesos, de los cuales 22 millones 403 mil 511 pesos, corresponden al tipo "Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento"; y, la cantidad de 5 millones 127 mil 074 pesos corresponde al Organismo Descentralizado de Panteones.

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	12,449,942	6,212,681	18,662,623	6,212,681	50
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	12,294,579	-86,306	12,208,273	-86,306	-1
Productos	33,778	1,398,453	1,432,231	1,398,453	4,140
Aprovechamientos	5,438,763	533,360	5,972,123	533,360	10
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	269,404,530	-4,556,428	264,848,102	-4,556,428	-2
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	1,616,693	1,616,693	1,616,693	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	299,621,592	5,118,452	304,740,044	5,118,452	2

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 304 millones 740 mil 044 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	12,449,942	18,662,623	18,662,623	6,212,681	50
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Derechos	12,294,579	12,208,273	12,208,273	-86,306	-1
Productos	33,778	1,432,231	1,432,231	1,398,453	4,140
Aprovechamientos	5,438,763	5,972,123	5,972,123	533,360	10
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	269,404,530	264,848,102	264,848,102	-4,556,428	-2
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	1,616,693	1,616,693	1,616,693	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	299,621,592	304,740,044	304,740,044	5,118,452	2

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un incremento, por la cantidad de 5 millones 118 mil 452 pesos, equivalente al 2 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 6 millones 212 mil 681 pesos, equivalentes al 50 por ciento; Aprovechamientos por la cantidad de 533 mil 360 pesos, que figuró con el 10 por ciento; y, Productos por la cantidad de 1 millón 398 mil 453 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 4 millones 556 mil 428 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que no sufrió diferencias, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	18,662,623	18,662,623	18,662,623	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	12,208,273	12,208,273	12,208,273	0	0
Productos	1,432,231	1,432,231	1,432,231	0	0
Aprovechamientos	5,972,123	5,972,123	5,972,123	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	264,848,102	264,848,102	264,848,102	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	1,616,693	1,616,693	1,616,693	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	304,740,044	304,740,044	304,740,044	0	0

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	117,975,333	7,972,752	125,948,084	125,954,042	122,581,175	-5,958	0
2000	Materiales y Suministros	35,204,187	-1,052,786	34,151,401	34,032,216	34,009,361	119,184	8
3000	Servicios Generales	41,208,569	20,268,131	61,476,701	60,352,233	59,629,735	1,124,467	74

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,690,708	3,255,934	15,946,642	15,680,792	15,680,792	265,850	18
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,586,735	-9,167,797	2,418,938	2,408,943	2,408,943	9,995	1
6000	Inversión Pública	71,956,060	-7,695,551	64,260,508	64,260,508	64,260,508	0	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	5,000,000	-2,314,466	2,685,534	2,685,534	2,685,534	0	0
9000	Deuda Pública	4,000,000	227,018	4,227,018	4,227,018	4,227,018	0	0
Total		299,621,592	11,493,235	311,114,827	309,601,288	305,483,067	1,513,538	100

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023.

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Cabildo Extraordinario No. 75, de fecha 30 de diciembre de 2022, por la cantidad de 299 millones 621 mil 592 pesos; y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 13 de abril de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 11 millones 493 mil 235 pesos, dando un monto de 311 millones 114 mil 827 pesos, que representó el 4 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 3000 Servicios Generales y, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; caso contrario el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

C. SUBEJERCICIO FISCAL

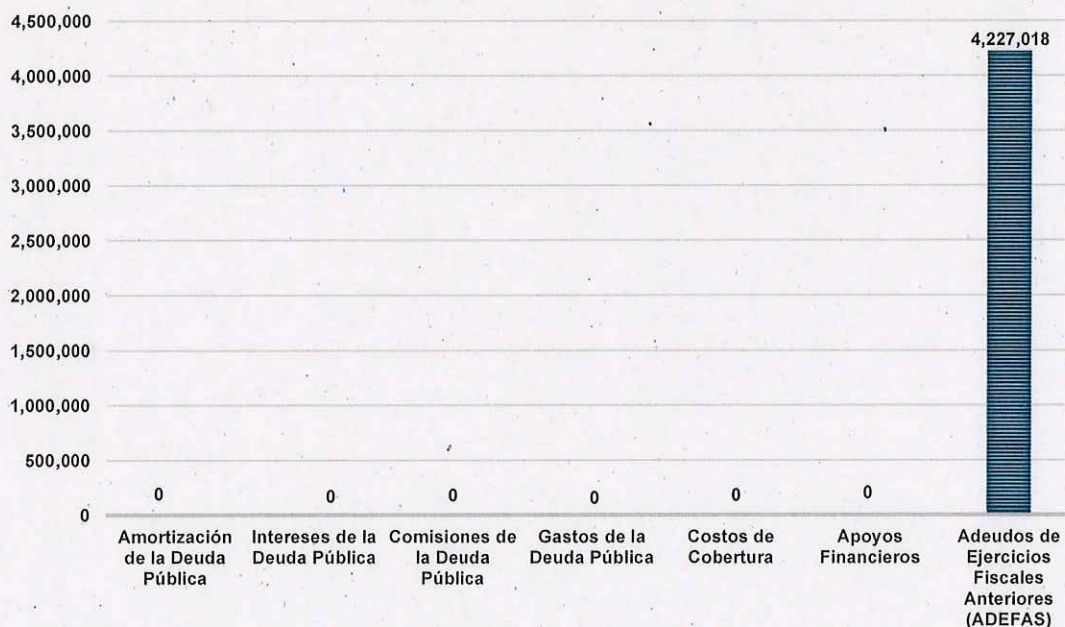
Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un subejercicio de 1 millón 513 mil 538 pesos, lo que representa el 0.5 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 3000 Servicios Generales le correspondió el 74 por ciento y, al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas el 18 por ciento.

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 6000 Inversión Pública y 3000 Servicios Generales ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 4 millones de pesos; en el transcurso de este, amplió el presupuesto por un monto de 227 mil 018 pesos; de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 4 millones 227 mil 018 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023



INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 304 millones 740 mil 044 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 309 millones 601 mil 288 pesos, resulta un déficit financiero por la cantidad de 4 millones 861 mil 244 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	304,740,044
Total de Egresos Devengados 2023	309,601,288
Total Déficit Financiero	-4,861,244



FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA A	META REALIZADA A	CUMPLIMIENTO DE META %
1	PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	21,485,639.48	23,176,036.94	100%	MEDIA	107.87
2		REGIDORES	6,526,928.36	6,833,835.62	100%	MEDIA	104.70
3		AREA DE PROTOCOLO, GIRAS Y LOGISTICA	661,476.55	828,347.77	100%	ALTA	125.23
4		DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1,684,746.58	1,886,794.56	100%	BAJA	111.99
5		DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA	171,739.09	212,999.01	100%	BAJA	124.02
6		JEFES DE TENENCIA	1,405,756.67	1,593,339.74	100%	MEDIA	113.34
7	SINDICATURA	SINDICATURA	2,018,232.16	2,099,989.85	100%	MEDIA	104.05
8		CERTEZA JURÍDICA	6,011,156.27	5,182,712.13	100%	BAJA	86.22
9		AREA DE PATRIMONIO	301,931.89	220,021.69	100%	BAJA	72.87

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
10	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA	3,417,408.72	3,713,219.66	100%	MEDIA	108.66
11		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	12,942,253.14	11,989,581.57	100%	MEDIA	92.64
12		DEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTÓRICO	560,473.94	624,023.61	100%	BAJA	111.34
13		DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	458,986.59	522,261.06	100%	BAJA	113.79
14	TESORERÍA MUNICIPAL	ÁREA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	5,240,755.02	5,335,059.73	100%	MEDIA	101.80
15		ÁREA DE INGRESOS	9,899,286.81	8,772,026.12	100%	MEDIA	88.61
16		ÁREA DE EGRESOS	7,679,447.75	6,628,118.02	100%	ALTA	86.31
17	CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORIA	1,749,163.33	1,891,480.51	100%	ALTA	108.14
18		DEPTO. DE NORMATIVIDAD, RESPONSABILIDADES Y SIT. PATRIMONIAL	367,503.28	483,315.10	100%	BAJA	131.51
19		DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y EVALUACION	330,541.91	229,521.77	100%	BAJA	69.44
20	SECRETARÍA TÉCNICA	ÁREA DE NORMATIVA PROCEDIMENTAL	829,367.53	769,157.52	100%	MEDIA	92.74
21		ÁREA DE ATENCION CIUDADANA Y OFICIALIA DE PARTES	19,873.08	0.00	100%	BAJA	0.00
22	OFICIALIA MAYOR	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	2,602,397.33	2,655,875.03	100%	BAJA	102.05
23		ÁREA DE RECURSOS MATERIALES	1,271,153.43	1,275,154.02	100%	ALTA	100.31
24		ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	3,519,647.83	3,749,314.43	100%	ALTA	106.53
25		ÁREA DE INFORMATICA	650,763.12	669,576.37	100%	BAJA	102.89
26	DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL	ÁREA DE PROGRAMAS SOCIALES	4,788,566.72	4,898,149.61	100%	ALTA	102.29
27		ÁREA DE ATENCION AL MIGRANTE	257,403.11	304,502.81	100%	MEDIA	118.30
28		ÁREA DE DEPORTE	1,060,146.82	1,166,880.38	100%	MEDIA	110.07
29		ÁREA DE JUVENTUD	393,981.16	452,290.08	100%	MEDIA	114.80
30	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	5,345,945.02	5,483,891.79	100%	BAJA	102.58
31		SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	2,260,038.68	2,450,748.50	100%	MEDIA	108.44



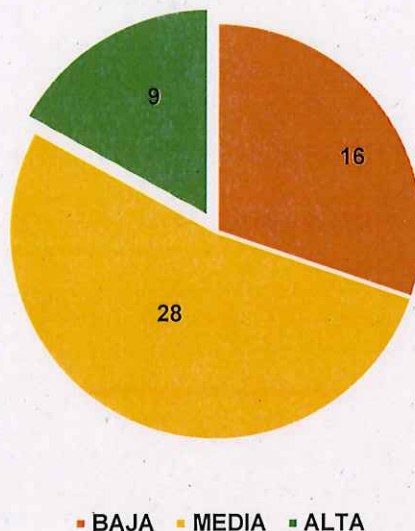
	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
32		DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA	9,309,301.23	6,925,516.36	100%	MEDIA	74.39
33		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	74,890,059.57	65,780,930.00	100%	BAJA	87.84
34	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	AREA DE ALUMBRADO PUBLICO SUSTENTABLE	11,485,253.22	10,948,245.06	100%	MEDIA	95.32
35		AREA DE PARQUES Y JARDINES	4,198,481.61	4,800,825.80	100%	MEDIA	114.35
36		AREA DE ASEO PUBLICO Y RECOLECCION	43,799,152.74	40,201,708.55	100%	MEDIA	91.79
37		AREA DE RASTROS	151,188.55	156,816.44	100%	MEDIA	103.72
38		AREA DE PROTECCION ANIMAL	39,876.98	449,373.22	100%	BAJA	0.00
39		SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS	1,927,509.98	2,192,012.23	100%	MEDIA	113.72
40	DIRECCIÓN DE URBANISMO Y ECOLOGÍA	AREA DE URBANISMO	2,196,550.76	2,131,371.20	100%	MEDIA	97.03
41		AREA DE ECOLOGIA	967,811.24	1,146,993.26	100%	ALTA	118.51
42		AREA DE LA VIVIENDA	558.21	0.00	100%	BAJA	0.00
43	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AREA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	4,962,978.17	3,821,966.38	100%	ALTA	77.01
44		AREA DE ATRACCION DE INV. Y EMPRENDIMIENTO ECONOMIA SOCIAL	558,985.86	573,208.63	100%	MEDIA	102.54
45	DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA	AREA DE TURISMO	1,980,556.90	2,378,981.76	100%	MEDIA	120.12
46		AREA DE CULTURA	1,160,883.50	1,179,771.10	100%	MEDIA	101.63
47	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DEL DIF	COORDINACION	4,128,509.32	4,545,672.19	100%	MEDIA	110.10
48		ÁREA JURÍDICA	266,363.94	222,687.25	100%	BAJA	83.60
49		AREA DE PROGRAMAS	794,014.05	857,792.57	100%	MEDIA	108.03
50		UBR	1,922,214.96	1,753,711.60	100%	MEDIA	91.23
51	INSTITUTO DE LA MUJER TACAMBARENSE	ATENCION INTEGRAL A MUJERES Y NIÑAS DEL MUNICIPIO	1,757,348.83	2,039,409.68	100%	MEDIA	116.05
52	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	SEGURIDAD PÚBLICA	46,522,490.39	43,360,302.74	100%	ALTA	93.20
53		TRANSITO MUNICIPAL	10,926,379.39	8,035,767.10	100%	MEDIA	73.54

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.



Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS



El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 53 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de objetivos; como se observa en la gráfica, evalúa sus programas con base en parámetros, reportando únicamente 9 programas con ponderación alta en el cumplimiento de sus metas establecidas.

Cabe mencionar, que el porcentaje señalado en el "Cumplimiento de Meta" corresponde a la variación entre el importe devengado respecto al autorizado.

FRACCIÓN V

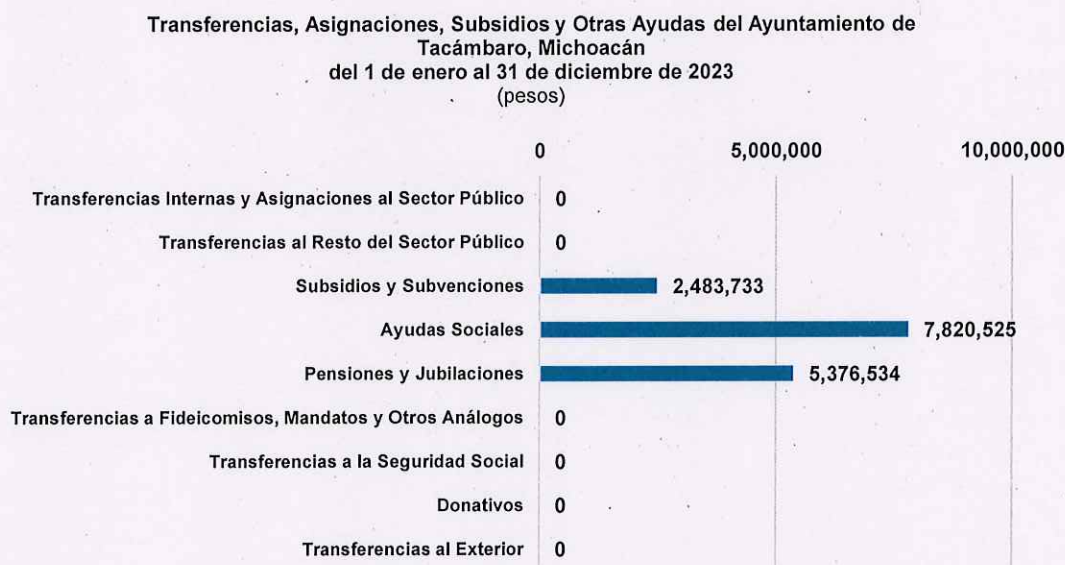
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 24 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,690,708	15,680,792	24

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 15 millones 680 mil 792 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue de Ayudas Sociales con el 50 por ciento del total.

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO



MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad presupuestal.	Ratificada
02	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.	Ratificada
03	Omisión en la presentación de pólizas y su soporte documental que compruebe y justifique el gasto.	Rectificada
04	Pago de bonos de productividad del ejercicio fiscal 2022 sin estar presupuestado en el ejercicio fiscal 2023.	Ratificada
05	Omisión de presentar como evidencia documental los contratos de personal eventual.	Ratificada
06	Incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales respecto del ejercicio inmediato anterior.	Ratificada
07	Pago de actualizaciones y recargos por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/105/IPI-01	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad presupuestal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/105/IPI-02	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/105/IPI-03	Omisión en la presentación de pólizas y su soporte documental que compruebe y justifique el gasto.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/105/IPI-04	Pago de bonos de productividad del ejercicio fiscal 2022 sin estar presupuestado en el ejercicio fiscal 2023.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/105/IPI-05	Omisión de presentar como evidencia documental los contratos de personal eventual.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/105/IPI-06	Incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales respecto del ejercicio inmediato anterior.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/105/IPI-07	Pago de actualizaciones y recargos por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.

COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares y recomendación siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Diferencias determinadas con los registros contables de los ingresos y los depósitos en la cuenta bancaria de los recursos propios.	Rectificada
02	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.	Ratificada
03	Omisión en la elaboración de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.	Ratificada
04	Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Superiores a los establecidos en la ley.	Ratificada
05	Omisión en la presentación del informe anual de evaluación del Comisario de la Entidad Fiscalizada.	Ratificada

RECOMENDACIÓN		PLAZO CONVENIDO PARA SU ATENCIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Saldo en la Cuenta Deudora 1123-001-00023, derivado de contrato por la adquisición de terreno por una hectárea en el ejercicio fiscal 2018, sin tener evidencia de realizar las gestiones de recuperación de escrituras al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, a fin de incorporarlo al Patrimonio.	6 meses (Al 11 de junio de 2025.)

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/106/IPI-01	Diferencias determinadas con los registros contables de los ingresos y los depósitos en la cuenta bancaria de los recursos propios.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/106/IPI-02	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/106/IPI-03	Omisión en la elaboración de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/106/IPI-04	Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Superiores a los establecidos en la ley.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M082/106/IPI-05	Omisión en la presentación del informe anual de evaluación del Comisario de la Entidad Fiscalizada.

FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's) y Recomendación (REC) que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley Federal del Trabajo;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios;
- Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacámbaro, Michoacán;
- Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- Acuerdo que establece la creación del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el que se denominará "Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, Mich." publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 29 de septiembre de 1997;
- Criterios de Registro Generales para el Tratamiento de los Momentos Contables de los Ingresos Devengado y Recaudado de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, con reformas al 27 de septiembre de 2018; y,
- Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, Inciso i) Notas a los Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Tacámbaro, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Presidencia	Presidencia				
	Regidores				
	Eficientar los recursos humanos y materiales del área de protocolo giras y logística	Se contribuye a la aprobación de las acciones gubernamentales por parte de la población	F. Planeación Municipal, Finanzas Sanas y Transparentes	1. Armonía, Paz y Reconciliación	1. Justicia y el Estado de Derecho 2. Bienestar
	Comunicación Social				
	Departamento de Transparencia	Se contribuye para mantener a la sociedad informada del ejercicio de la función pública	A. Prevención Social de la Violencia y Seguridad Pública		1. Justicia y el Estado de Derecho
Oficialía Mayor	Recursos Humanos				
	Recursos Materiales y Servicios Generales	Se contribuye a que el personal que ya se encuentra laborando aumente su eficiencia y con conocimiento de sus funciones	F. Planeación Municipal, Finanzas Sanas y Transparentes	1. Armonía, Paz y Reconciliación	1. Justicia y el Estado de Derecho 3. Desarrollo Económico
	Soporte Técnico e Informática				
Dirección de Obras Públicas	Dirección de Obras Públicas	Se contribuye trabaja en el fortalecimiento de la infraestructura social municipal	B. Desarrollo Territorial, Medio Ambiente, Infraestructura Básica, Carreteras e Hidráulica	3. Prosperidad Económica	
Dirección de Servicios Públicos	Comercio Regular	Se contribuye al déficit en el índice de deserción en el comercio formal	E. Servicios Públicos Municipales	4. Territorio Sostenible	
Dirección de Seguridad Pública y Vialidad	Seguridad Publica	Tener un municipio donde se salvaguarde la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos	A. Prevención Social de la Violencia y Seguridad Pública	1. Armonía, Paz y Reconciliación	1. Justicia y el Estado de Derecho
	Tránsito Municipal	Contribuir en la generación de diversas opciones de movilidad en la cabecera municipal			

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Tacámbaro, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 12 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 Recomendación**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
082	Tacámbaro	7	0	0	0	0	0	7	0	0
082	Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, Michoacán	5	0	1	0	0	0	5	0	1
TOTAL		12	0	1	0	0	0	12	0	1

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad presupuestal;
- Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto;
- Omisión en la presentación de pólizas y su soporte documental que compruebe y justifique el gasto;
- Pago de bonos de productividad del ejercicio fiscal 2022 sin estar presupuestado en el ejercicio fiscal 2023;
- Omisión de presentar como evidencia documental los contratos de personal eventual;
- Incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales respecto del ejercicio inmediato anterior;
- Pago de actualizaciones y recargos por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales;
- Diferencias determinadas con los registros contables de los ingresos y los depósitos en la cuenta bancaria de los recursos propios; y,
- El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como que:

- Omisión en la elaboración de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable; y,
- Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Superiores a los establecidos en la ley.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los Comités de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión en la presentación del informe anual de evaluación del Comisario de la Entidad Fiscalizada.

FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL



FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo Artículo 3 y 62, fracción XVI	a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente: Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece <i>"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"</i>	Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización. Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Artículo 3, fracción XIII	a. Se sugiere actualizar el término Coordinación: La Coordinación de Contraloría, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.	Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.

FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**



La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo*, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE
SU TRABAJO**



Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN

En opinión de este Órgano de Fiscalización, En nuestra opinión, la información sujeta a fiscalización de la Entidad Fiscalizada, presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificó que el Balance Presupuestario no cumplió con el Principio de Sostenibilidad presupuestal, se detectaron omisiones en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto y en los contratos de personal eventual, asimismo, se conoció un incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales respecto del ejercicio inmediato anterior y el pago de actualizaciones y recargos por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.

COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN

En nuestra opinión, la información sujeta a fiscalización de la Entidad Fiscalizada, presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron diferencias entre los registros contables de ingresos y los depósitos en la cuenta bancaria de recursos propios, se conoció que el Balance Presupuestario no cumplió con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal, se detectaron omisiones en la elaboración de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable, pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores superiores a los establecidos en la ley y omisión en la presentación del informe anual de evaluación del Comisario de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, se detectaron inconsistencias en la cuenta de Deudores Diversos, derivado de un contrato por la adquisición de terreno en el ejercicio fiscal 2018, sin tener evidencia de realizar las gestiones de recuperación de escrituras al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, a fin de incorporarlo al Patrimonio, por lo que se procedió a elaborar la Recomendación correspondiente.



Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE



C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO



Ver más sobre Política Integral

